

**ANTECEDENTES**

- I. El 10 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinación de Participación Social y Transparencia (UCPAST)** y a la **Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)**, la siguiente solicitud de información:

*"SE REQUIERE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARA ESTATAL, ASÍ COMO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INFORMEN CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE LOS CUALES CUANTOS HAN SIDO CAPACITADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, PRECISANDO EL NÚMERO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y HORAS DE CAPACITACIÓN; INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR AÑO DEL 2005 AL AÑO EN CURSO, AL TENOR DEL CUADRO QUE SE ADJUNTA." (SIC)*

- II. El 02 de diciembre de 2015, el Titular de la **UCPAST** emitió el oficio Núm. **UCPAST/15/1037**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que los archivos en los que se encuentra la información requerida ya están en el Archivo de Concentración y se dará respuesta conjunta con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- III. El 04 de diciembre de 2015, la **DGDHO** emitió el oficio Núm. **DGDHO/623**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que la información que se localiza en el archivo de trámite no está completa y se requiere realizar una búsqueda en el archivo de concentración. Por otro lado, es necesario revisar cada uno de los expedientes para ver si contienen información clasificada y en su caso, generar la versión pública de la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

- II. Que la **UCPAST** y la **DGDHO**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

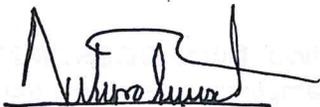
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **UCPAST** y a la **DGDHO**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCPAST**, a la **DGDHO** y al particular solicitante de la información.

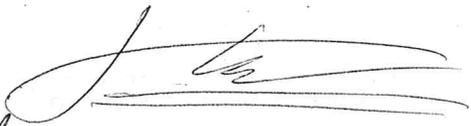
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 09 de diciembre de 2015.



Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales